



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de junio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00466

RADICADO N° 2017-00005

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por CARLOS MARIO HURTADO LONDOÑO en contra de COLFONDOS S.A y otros, procede el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el Superior, a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 13 de julio de 2020, que decidió Confirmar, la providencia de primera instancia emitida el 27 de agosto de 2019. no casándose la providencia por la Sala de Casación Laboral - Sala de Descongestión N° 1 de la Corte Suprema de Justicia.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo de la demandada COLFONDOS S.A, así:

GASTOS - 0 -

AGENCIAS EN DERECHO

- En 1ra Instancia	\$	1.160.000 ¹
	\$	8.120.000 ²

¹ A cargo de la demandada COLFONDOS S.A y en favor del demandante CARLOS MARIO HURTADO LONDOÑO

² A cargo de la demandada COLFONDOS S.A y en favor del demandante CARLOS MARIO HURTADO LONDOÑO

- En 2da instancia	\$	130.207 ³
	\$	877.803 ⁴

TOTAL COSTAS: Diez Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Diez Pesos (\$10.288.010).

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIA

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de la demandada COLFONDOS S.A y en favor del demandante CARLOS MARIO HURTADO LONDOÑO, la suma de Diez Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Diez Pesos (\$10.288.010), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 103

Hoy 26 de junio de 2023 a las 8 a.m.

³ A cargo de la demandada COLFONDOS S.A y en favor del demandante CARLOS MARIO HURTADO LONDOÑO

⁴ A cargo de la demandada COLFONDOS S.A y en favor del demandante CARLOS MARIO HURTADO LONDOÑO

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05bd54c90e55b3b36b5a67f812b3c003ac865af631ac4bfbeb1d544c21c7f6fc**

Documento generado en 23/06/2023 04:53:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>